



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 26 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por TIMANA  
GIRIO Wilian FAU 20602789137 soft  
Presidente De La Csj De Huaura  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.02.2024 08:40:03 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000163-2024-P-CSJHA-PJ**

**VISTO:**

El expediente N.º 1159-2024-MUPG-GA, de fecha 22 de febrero de 2024, presentado por el magistrado Alberto Isaías Gonzáles Nizama, Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo de Emergencia.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - El presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

**SEGUNDO.** - Mediante el expediente visto, se presenta el Oficio N.º 158-2023-85-JIPTSOYC/AIGN-EJFE, a través del cual el magistrado Alberto Isaías Gonzáles Nizama solicita permiso de salida de la Sede Judicial de Oyón durante el día 23 de febrero de 2024, señalando que tiene audiencias de prueba anticipada programada en la Oficina de la División Médico Legal de Huacho; diligencia programada en un Expediente Judicial.

**TERCERO.** - Cabe precisar que la audiencia de prueba anticipada se llevará en las instalaciones del Área de Medicina Legal del Ministerio Público - Sede Huacho, a las 10:00 horas del día 23 de febrero de 2024; además, el magistrado recurrente solicita que una vez culminada las diligencias programadas se le autorice la realización de trabajo remoto durante el resto de la jornada laboral.

**CUARTO.-** Que, siendo el motivo de salida de la Sede Judicial de Oyón, la realización de diligencias fuera del juzgado, es decir, en la ciudad de Huacho en el expediente indicado en la solicitud, lo cual constituye un motivo de orden laboral, corresponde autorizar la salida del magistrado Alberto Isaías Gonzáles Nizama, en su condición de Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo de Emergencia, a fin que cumpla con realizar la diligencia programada por el órgano jurisdiccional a su cargo, debiendo comunicarse los dispuesto a la Administración del Módulo Penal de esta Corte Superior de Justicia.



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
QUINTEROS Abrahan Josue FAU  
20602789137 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.02.2024 08:27:14 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**QUINTO.-** En cuanto a la solicitud de realizar trabajo remoto una vez culminada las diligencias programadas en la ciudad de Huacho; considerando el término de la distancia entre la Sede Judicial de Oyón y la ciudad de Huacho, y siendo potestad de esta Presidencia de Corte, cautelar la pronta administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial<sup>1</sup>, se considera pertinente autorizar el trabajo remoto del magistrado Alberto Isaías Gonzáles Nizama, Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo de Emergencia, por el día 23 de febrero de 2024, a fin de no afectar el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a su cargo.

**SEXTO.-** Por último, debe considerarse que el artículo 17, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”*. Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión<sup>2</sup>. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tengan eficacia anticipada.

Por lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 90º el Decreto Supremo N.º 017-93-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** con eficacia anticipada, la salida de la Sede Judicial de Oyón, al magistrado **ALBERTO ISAÍAS GONZÁLES NIZAMA**, en su condición de Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo de Emergencia, el día 23 de febrero de 2024, a fin que lleve a cabo la audiencia de Prueba Anticipada programada durante el citado día, en la división médico legal de Huacho.

<sup>1</sup> Numeral 4) del artículo 90º del Decreto Supremo N.º 017-93-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>2</sup> MORÓN URBINA, Juan Carlos. “Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Novena Edición Lima – Perú. Gaceta Jurídica S.A. Mayo. 2011. Pág. 184





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**ARTÍCULO SEGUNDO: HABILITAR** con eficacia anticipada, al magistrado **ALBERTO ISAÍAS GONZÁLES NIZAMA**, en su condición de Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo de Emergencia, su intervención en las audiencias que se hayan instalado o programado de acuerdo a su competencia, por el día 23 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al magistrado **ALBERTO ISAÍAS GONZÁLES NIZAMA**, Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo de Emergencia, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Administradora del Módulo Penal de Huaura y del magistrado antes mencionado, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**WILIAN TIMANA GIRIO**

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/jcc



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
QUINTEROS Abraham Josue FAU  
20602789137 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.02.2024 08:27:14 -05:00

